

Prólogo

Si tuviéramos que destacar una faceta en la trayectoria profesional de don FRANCISCO CORRAL DUEÑAS creo que no habría duda: la de Registrador preocupado por el Derecho Agrario.

Su vida profesional se inicia cuando aprueba las oposiciones a Letrado de Concentración Parcelaria, contando con treinta y cuatro años. Pocos meses después aprobaría las oposiciones a Registrador de la Propiedad, que tantos años le ocuparan. Como muchos de los opositores que tardan en ingresar, resultó ser un magnífico Registrador, preocupado por su profesión y por el estudio. Desempeñó los Registros de Sacedón, Castuera, Totana, Ubeda, Getafe y Madrid. En sus primeros destinos siguió compatibilizando —entonces era posible— su condición de Registrador con su trabajo en Concentración Parcelaria y en el Instituto de Colonización.

Fue miembro fundador de la Asociación Española de Derecho Agrario, que presidió EMILIO LAMO DE ESPINOSA, con el Notario ALBERTO BALLARÍN de vicepresidente. Su director era JUAN JOSÉ SANZ JARQUE, Catedrático de Derecho Agrario, y como vocales figuraban los magistrados de Tribunal Supremo FERNANDO HERNÁNDEZ GIL y ANTONIO AGÚNDEZ, así como los Registradores JESÚS LÓPEZ MEDEL y el propio CORRAL DUEÑAS.

Muchos de sus estudios —la mayor parte, podemos decir sin temor a equivocación— están orientados al agrarismo, expresión que a él le gustaba utilizar. Sin atreverse a definirlo como rama especial dentro del Derecho Civil, lo cierto es que él actuó como verdadero especialista en lo atinente a la regulación de lo rústico, frente a lo urbano.

Analizó en sus escritos la evolución de las normas de los distintos países, tanto las de rango constitucional como ordinario, en particular las reformas agrarias; su influencia en el desarrollo económico de los Estados; la importancia de aquéllas en relación con el crédito territorial y la reordenación del territorio.

Profundo conocedor del Derecho Agrario, era profesor en los Cursos Diplomados de Derecho Agrario y asistió a diversos Congresos sobre la materia, dando conferencias en Universidades e Institutos de Derecho Agrario de las Comunidades Autónomas.

Dentro de su especialización, prestó interés especial a las aportaciones del Registro de la Propiedad a los instrumentos de reorganización de las fincas rústicas (colonización, reforma y desarrollo agrario, explotaciones familiares, unidades mínimas de cultivo). Por eso, aunque admitió el origen inicialímente individualista de las normas del Código Civil en orden a la propiedad, razonó perfectamente como el Registro de la Propiedad podría desempeñar un importante papel en el desenvolvimiento efectivo de la función social de la propiedad sancionada constitucionalmente.

El Registro de la Propiedad puede y debe ser una institución jurídica neutra en orden a la política agraria que un Estado quiere asumir. Pero debe ser un instrumento eficaz en la aplicación efectiva de los objetivos perseguidos por el legislador.

Nos enseña así CORRAL DUEÑAS que el Registro goza de flexibilidad suficiente para adaptarse lo mismo a la antigua propiedad liberal que a la presente de signo funcional, lo que le permite estar por encima de circunstanciales cambios políticos y afirmar su efectividad en todo tiempo.

Sus numerosos libros, escritos, estudios, aportaciones a Congresos, reseñas bibliográficas, etcétera, en esta materia, hacen de CORRAL DUEÑAS uno de los más insignes agraristas de todos los tiempos, que le hacen situarse al mismo nivel que aquellos otros autores que él solía destacar como tales: SÁNCHEZ ROMÁN, FEDERICO DE CASTRO, HERNÁNDEZ GIL, CASTÁN, JOAQUÍN COSTA, BALLARÍN, y numerosos Registradores como RAMOS BASCUÑANA, PAZOS GARCÍA, BENAYAS, RAMÓN DE LA RICA, FERNANDO CAMPUZANO... y tantos otros cuyas aportaciones son recogidas en sus obras y que para no preterir a nadie es mejor no enumerar exhaustivamente.

De ahí que disponer de un número extraordinario de la *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario* exclusivamente dedicado a recoger los principales artículos de don FRANCISCO en materia agraria, no sólo constituye un homenaje casi obligado a la vida de una maravillosa persona volcada a hacer el bien a los demás, sino que es una satisfacción para cualquier intelectual, jurista o no, que quiera tener una visión global y conjunta de lo que es la política agraria y su influencia en las relaciones sociales de un país.

En particular es una satisfacción para todo aquél que siendo Registrador, o interesado en el Derecho Inmobiliario, quiera profundizar en una de las vertientes del Derecho Civil todavía fundamental, pese al crecimiento vertiginoso del fenómeno urbano.

Y, en fin, es un placer para mí el poder haber releído sus trabajos y un honor poder ofrecer aquellos más significativos, como muestra del cariño y admiración profesados a quien con tanta dignidad me precedió en el cargo.

JAVIER GÓMEZ GÁLLIGO

Consejero-Secretario de la Revista Crítica